



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLVII - Nº 107  
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 9 DE JUNIO DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

### Resolución General Nº 1781

Córdoba, 1º Junio de 2011

**VISTO:** La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones –a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1763/2011 las actualizaciones realizadas al 31-01-2011.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O. 08-01-10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Manual Único de Procedimientos

### Resolución General Nº 1782

Córdoba, 1º Junio de 2011

**VISTO:** La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones –a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1781/2011 las actualizaciones realizadas al día 28-02-2011.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Resolución General Nº 1783

Córdoba, 1º Junio de 2011

**VISTO:** La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones –a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1782/2011 las actualizaciones realizadas al día 31-03-2011.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Resolución General Nº 1784

Córdoba, 1º Junio de 2011

**VISTO:** La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones –a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1783/2011 las actualizaciones realizadas al día 30-04-2011.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O. 08-01-10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1781

Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General Nº 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas informáticamente durante el mes de Febrero de 2011 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 28-02-2011 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General Nº 1682/2009 y sus modificatorias (R.G. Nº 1692/2009), detalladas en el Anexo Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. El Anexo estará disponible para su consulta en el Sector Despacho – Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2º.-** El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1782

08-01-10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General Nº 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas informáticamente durante el mes de Marzo de 2011 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-03-2011 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General Nº 1682/2009 y sus modificatorias (R.G. Nº 1692/2009), detalladas en el Anexo Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. El Anexo estará disponible para su consulta en el Sector Despacho – Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2º.-** El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1783

08-01-10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General Nº 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas informáticamente durante el mes de Abril de 2011 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 30-04-2011 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General Nº 1682/2009 y sus modificatorias (R.G. Nº 1692/2009), detalladas en el Anexo Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. El Anexo estará disponible para su consulta en el Sector Despacho – Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2º.-** El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1784

Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General Nº 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas informáticamente durante el mes de Mayo de 2011 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-05-2011 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General Nº 1682/2009 y sus modificatorias (R.G. Nº 1692/2009), detalladas en el Anexo Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. El Anexo estará disponible para su consulta en el Sector Despacho – Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2º.-** El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO de FINANZAS

**Resolución Nº 183**

Córdoba, 27 de Mayo de 2011

**VISTO:** El expediente Nº 0473-031710/2005, lo dispuesto por el Decreto Nº 517/02, sus modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 1463/05 y las Resoluciones de este Ministerio Nº 054/11 y 179/11.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 517/02 se crearon los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), como instrumento de pago para la cancelación del capital de la deuda del sector público provincial con proveedores y contratistas.

Que por Decreto Nº 1463/05 se extendió

la aplicación de los DoCOF para la cancelación de las operaciones de crédito que conforman la Cartera transferida en propiedad fiduciaria por el Banco de la Provincia de Córdoba a Córdoba Bursátil S.A., en virtud del contrato de Fideicomiso Financiero suscripto con fecha 27 de marzo de 1998 y que es objeto del contrato de Gestión y Cobranza aprobado por Decreto Nº 1808/03, dictado en el marco de la Ley Nº 9134.

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 1463/05 se faculta a este Ministerio a prorrogar y/o modificar las fechas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 3º del mismo.

Que por Resolución Nº 054/11 de este Ministerio, se ordenó la Décimo sexta emisión de DoCOF, fijando su valor cancelatorio hasta el día en que opere el último vencimiento de los beneficios de

condonación previstos en los incisos a) y b) del artículo 6º del Decreto Nº 517/02, sus modificatorios y complementarios, estableciéndose a tales fines, a través de la Resolución Ministerial Nº 179/11 el día 30 de junio de 2011.

Que en continuidad con el objetivo de provocar una mejora en el recupero de los créditos en avanzado estado de gestión, mediante la utilización de los DoCOF y en base a la experiencia recogida, se estima necesario extender hasta dicha fecha, los beneficios que fueron establecidos en el artículo 3º incisos a) y b) del Decreto Nº 1463/05, cuyos vencimientos originarios operaban el 31 de agosto de 2006 y que fueran extendidos hasta el 31 de mayo de 2011 a través de la Resolución Ministerial Nº 073/11.

Que obra Vº Bº de la representante de los acreedores, designada en los términos y fines previstos por el artículo 10.9 y concordantes del Contrato de Gestión de Cobranza suscripto en el marco de la Licitación Nacional e Internacional para la gestión, cobro y administración de la cartera irregular de créditos del Banco de la Provincia de Córdoba y otros créditos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asesoría Fiscal en Nota Nº 33/11 y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 340/11,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** PRORROGAR hasta

el 30 de junio de 2011, los beneficios de condonación del setenta por ciento (70 %) previstos en el inciso a) y pago del cincuenta y nueve por ciento (59 %) del valor de tasación establecido en el inciso b) ambos del artículo 3º del Decreto Nº 1463/05, cuyos vencimientos originarios operaban el 31 de agosto de 2006 y que fueran extendidos hasta el 31 de mayo de 2011 a través de la Resolución Ministerial Nº 073/11.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA de ARQUITECTURA

**Resolución N° 283**

Córdoba, 19 de mayo de 2011

Expte. N° 0047- 015122/2010

**VISTO** exte expediente en el que a fs. 178/178 vta corre agregado el Decreto N° 427 de fecha 01 de Abril del 2011 por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 04/2011 para contratar la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 ZONAA" con un Presupuesto Oficial Máximo de \$ 3.500.000,00.- facultándose a la Subsecretaria de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

**Y CONSIDERANDO:** QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley;

ATENTO ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** FIJAR para el día 01 de JULIO DE 2011 A LAS 12 HS. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública N° 04/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 ZONA A" debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Subsecretaría de Arquitectura sita en Humberto Primo N° 725 Córdoba, hasta las 11:00 hora de la fecha indicada precedentemente.

**ARTICULO 2:** PUBLICAR el aviso de Licitación de la obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por al Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme lo establecido por la legislación vigente.

**ARTICULO 3:** PROTOCOLICESE Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos

ARQ. ANDRÉS EDUARDO CAPARROZ  
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 284**

Córdoba, 19 de mayo de 2011

Expte. N° 0047-015123/2010

**VISTO** exte expediente en el que a fs. 178/178 vta corre agregado el Decreto N° 408 de fecha 01 de Abril del 2011 por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 05/2011 para contratar la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 ZONA C" con un Presupuesto Oficial Máximo de \$ 3.500.000,00.- facultándose a la Subsecretaria de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

**Y CONSIDERANDO:** QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley;

ATENTO ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** FIJAR para el día 01 de JULIO DE 2011 A LAS 14 HS. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública N° 05/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 ZONA C" debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Subsecretaría de Arquitectura sita en Humberto Primo N° 725 Córdoba, hasta las 11:00 hora de la fecha indicada precedentemente.

**ARTICULO 2:** PUBLICAR el aviso de Licitación de la obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por al Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme lo establecido por la legislación vigente.

**ARTICULO 3:** PROTOCOLICESE Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos

ARQ. ANDRÉS EDUARDO CAPARROZ  
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 285**

Córdoba, 19 de mayo de 2011

Expte. N° 0047-015124/2010

**VISTO** exte expediente en el que a fs. 178/178 vta corre agregado el Decreto N° 425 de fecha 01 de Abril del 2011 por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 06/2011 para contratar la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 ZONA E" con un Presupuesto Oficial Máximo de \$ 3.500.000,00.- facultándose a la Subsecretaria de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

**Y CONSIDERANDO:** QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley;

ATENTO ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** FIJAR para el día 05 de JULIO DE 2011 A LAS 12 HS. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública N° 06/2011 para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 ZONA E" debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Subsecretaría de Arquitectura sita en Humberto Primo N° 725 Córdoba, hasta las 11:00 hora de la fecha indicada precedentemente.

**ARTICULO 2:** PUBLICAR el aviso de Licitación de la obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por al Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme lo establecido por la legislación vigente.

**ARTICULO 3:** PROTOCOLICESE Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos

ARQ. ANDRÉS EDUARDO CAPARROZ  
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

## DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

**Resolución N° 12**

Córdoba, 30 de Mayo de 2011

**VISTO:** el expediente N° 0458-038758, en cuyas actuaciones la Municipalidad de Estación Juárez Celman informa respecto del Curso de Capacitación de Autoridad de Control del Tránsito y Evaluadores Teórico-Prácticos, realizado en aquella Localidad para personal dependiente de ese Municipio así como de Localidades aledañas a la misma.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la

normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que de fojas 04 a 06 del Expte. N° 0458-038758/2.011, consta el temario y objetivos generales del referido Curso de Capacitación, el que se condice con los lineamientos exigidos por el precitado Artículo 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07.

Que a fojas 07 y 08 del Expte. N° 0458-038758/2.011, se incorpora nómina del personal afectado al referido evento, identificándose el Municipio de dependencia de cada agente.

Que la Jefatura de Área de Operaciones, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, ha implementado la evaluación pertinente de los cursantes, situación de la que da cuenta el Acta N° 031210, de fecha 03 de diciembre de 2.010.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención

de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación del Curso, y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a las Autoridades de Control y Evaluadores Teórico-prácticos, y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 011/2.011 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del Curso de Capacitación para Autoridades de Control y Evaluadores Teórico Prácticos dictado en la Municipalidad de Estación Juárez Celman, conforme el Acta de Evaluación N° 031210 de fecha 03 de diciembre de 2.010, emanada de la Jefatura de Área de Operaciones de esta

VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN N° 12

Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

2°.- HABILITAR en calidad de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico-Prácticos al personal, dependiente de los Municipios y Comunas, que se encuentran nominados en el Anexo I de dos (02) folios que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

3°.- ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a la inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

#### ANEXO I a la Resolución N° 012/2.011

##### Nómina de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico-Prácticos

Apellido	Nombres	D.N.I.	Acta Evaluación
ACEVEDO	Claudio Roberto	18.190.177	031210
ANDRADA	Gustavo Eduardo	25.151.637	031210
ALBORNÓZ	Pablo Nicolás	21.695.279	031210
ARAUJO	Leonardo Rubén	35.785.675	031210
ARÉVALO	Sergio Matías	35.635.570	031210
ARÉVALO	Sergio Fabián	18.517.795	031210
BALLETEROS	Lucas Valentín	30.847.195	031210
BARRAZA	Cristian Gabriel	32.445.333	031210
BAZÁN BENEAS	Eleonora Carla	30.802.997	031210
BARRERA	Javier Ariel	32.339.665	031210
BECERRA	Laura Soledad	30.845.664	031210
BENAVIDEZ	Celeste	36.126.951	031210
BRACAMONTE	David Oscar	35.673.751	031210
CABRERA	Raúl Alberto	14.057.892	031210
CABRERA	Mercedes Rosa	11.863.088	031210
CARRIZO	Juan Carlos	16.965.773	031210
CENTENO	Francisco del Valle	20.286.807	031210
COSTERO	Carolina	23.197.344	031210
CUEVAS	Walter Carlos	17.003.230	031210
FERNÁNDEZ	Daniela Soledad	33.572.377	031210
FERREYRA	Carlos Martín	23.673.539	031210
GABRIELLI	Gladys del Valle	14.218.664	031210
GALDERISI	Maximiliano	33.785.827	031210
GODOY	Daniel Sebastián	27.655.888	031210
HADAD	Victor Facundo	24.726.309	031210
HAZRUN	Raúl Gabriel	27.013.124	031210
HEREDIA	Victor Hugo	16.158.747	031210
JUNCO	Estela del Valle	18.274.554	031210
LUDUEÑA	Exequiel	34.989.656	031210
LUQUE	Verónica Fabiana	20.575.625	031210
MACHUCA	Claudia Carina	23.734.079	031210
MANZANELI	Luciano Alberto	30.543.758	031210
MATEOS	Gustavo	31.836.860	031210
MARTÍNEZ	Analia	30.112.038	031210
OLIVARES	Marisabel del Valle	22.647.731	031210
PALOMEQUE	Dario Mercedes	29.305.917	031210
PANICO	Graciela Isabel	13.344.084	031210
PAREDES	Dardo Vicente	13.295.260	031210
PERALTA	Lucas Sergio	37.488.248	031210
PÉREZ	Federico Edgar	29.678.101	031210
PÉREZ	Franco Emanuel	35.964.578	031210
PESCI	José Manuel	29.282.159	031210
PONCE	Claudio Ismael	35.109.927	031210
PONCE	Juan Carlos	26.071.908	031210
RODRÍGUEZ	Francisco Rafael	28.967.743	031210
RODRÍGUEZ	Germán Adrián	33.975.421	031210
RODRÍGUEZ	Gonzalo E.	32.426.128	031210
ROLDÁN	Matías Carlos	32.426.211	031210
ROMERO	Heber Edgar	32.306.966	031210
SARMIENTO	Alejandra Noemí	21.628.497	031210
SAYAS	María Paola	29.687.379	031210
SILVA	Alfredo Fabián	17.012.042	031210
VEGA	Raúl Alberto	8.538.582	031210
VELAZQUEZ	Analia Emilce	16.523.674	031210
VÉLEZ	Julio César	16.430.952	031210
VERÓN	Luis Fernando	22.079.256	031210
ZANA	Ángel Osvaldo	24.348.604	031210
VILLALBA	Juan Arturo	20.588.839	031210

### Resolución N° 14

Córdoba, 6 de junio de 2011

**VISTO:** Lo dispuesto en las Resoluciones 039/2010 y 05/2011 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito referida a la habilitación de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir.

#### Y CONSIDERANDO:

Que aún existen distintas Municipalidades y Comunas en proceso de ser habilitadas como Centros de Emisión de Licencias de Conducir.

Que es conveniente que la mayor cantidad de Municipalidades y Comunas cumplan con las exigencias establecidas para la Emisión de Licencias de Conducir.

Que para tal fin es necesario efectuar una nueva prórroga del plazo estipulado en la Resolución 05/2011 referida a los artículos 9, 11 y 12 de la resolución 039/2010, ambas de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, extendiendo el mismo al 02 de septiembre de 2011.

Por ello, lo dictaminado por la asesoría letrada de esta Dirección bajo el N° 13/2011 y en ejercicio de sus atribuciones,

#### EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- PRORROGAR, el plazo establecido mediante la Resolución 05/2011 correspondiente a los plazos establecidos en los artículos 9, 11 y 12 de la Resolución 039/2011, llevándolos al 02 de septiembre de 2011.

2°.- MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución 039/2011.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL del PODER JUDICIAL

### Resolución N° 46/AG

Córdoba, primero de junio de dos mil once

**VISTO:** Los expedientes Nros: 0180-016046/2011, 0180-016047/2011, 0180-016072/2011, 0180-016091/2011, 0180-016108/2011, 0180-016109/2011, 0180-016110/2011, 0180-016119/2011, 0180-016124/2011, 0180-015166/2011, 0180-016192/2011, 0180-016214/2011, 0180-016234/2011, 0180-016241/2011, 0180-016261/2011, en los que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9086, Decreto 150/2004 y sus modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto 1966/09, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central, a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que por Acuerdo Nro. 139 Serie "C" de fecha 12/08/2010, se facultó a esta Administración General del Poder Judicial de la

Provincia de Córdoba, a formalizar las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y en las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas.

Por todo lo expuesto, y lo dispuesto en los Arts: 2° y 3° del Acuerdo Reglamentario Nro. 916/07 Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y sus modificatorios;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL: RESUELVE:** I) FORMALÍCESE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y en las adecuaciones al Plan de Inversiones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las A.M.C.P. de recursos financieros Nros: 1 a 16 del presente Ejercicio, que forman parte integrante de la presente Resolución como su Anexo Único.

II) TOMEN RAZON: El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, Contaduría General de la Provincia de Córdoba, Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas de la Provincia de Córdoba, Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba y las Áreas de Administración y de Infraestructura dependientes de la Administración General del Poder Judicial.

DR. GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

#### CAJA de JUBILACIONES, PENSIONES y RETIROS de CÓRDOBA

### Resolución N° 302911

Córdoba, 29 de setiembre de 2010

**VISTO:** La solicitud de Jubilación por Invalidez interpuesta a fs. 2 por el Sr. DEMICHELIS, Jorge Carlos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose establecido el encuadre legal del presente, se debe mencionar que a los fines de resolver la solicitud del beneficio pretendido, se requirió al titular de autos y a su apoderado (fs. 19/20 y 23) presentar para la prosecución del trámite jubilatorio, el Reconocimiento de Servicios Nacionales, lo que fuera remitido al domicilio fijado en el expediente (fs. 2vta.), siendo devuelto conforme se observa en el acuse de recibo de fs. 24 y 25vta.

Que el art. 25° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 dispone que... "Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella... El interesado deberá, además, manifestar su domicilio real. Si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el

real...".

Que el art. 63° de la Ley 8024 T.O. Decreto N° 40/09 reglamentado por Dcto. N° 41/09 establece que la documentación que se requiera al afiliado, deberá ser presentada ante esta Institución en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de resolver el trámite en el estado en que se encuentre.

Que con la documentación que a la fecha obra incorporada en el expediente de marras y tras haber transcurrido el plazo establecido por Ley sin que lo solicitado a fs. 19/20 y 23 se tenga por acompañado, corresponde resolver los presentes actuados en el estado en que se encuentran.

Por ello, atento Dictamen N° 724 de fecha 12.05.2010 de la Sub Gcia. General de Asuntos Legales, obrante a fs. 29 y en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Decreto 2197 de fecha 10.12.2007, el Secretario de Previsión Social A/C de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; RESUELVE:

**ARTICULO 1:** DENEGAR el beneficio de Jubilación por Invalidez, solicitado a fs. 2, por el Sr. DEMICHELIS, Jorge Carlos, DNI. N° 12.658.302, por no cumplimentar lo establecido en el art. 63° Decreto N° 41/09, reglamentario del art. 63° de la Ley 8024 T.O. Decreto N° 40/09.

**ARTICULO 2:** NOTIFIQUESE en forma fehaciente al

interesado y a su apoderado en un mismo acto y por única pieza postal al domicilio legal constituido a fs. 7; como así también mediante publicación en el Boletín Oficial.-

Lic. OSVALDO E. GIORDANO  
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

PODER EJECUTIVO

**Decreto N° 804**

Córdoba, 1° de Junio de 2011

**VISTO:** las atribuciones conferidas por el artículo 144° de la Constitución Provincial.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar el mandato constitucional, se hace necesario designar al Director de la Casa de la Historia del Movimiento Obrero, sito en Avenida Vélez Sarsfield N° 137 de esta Ciudad de Córdoba.-

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 1° y 10° del artículo 144° y concordantes de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE en el cargo de Director de la Casa de la Historia del Movimiento Obrero, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia, al señor REYNA, Roberto Raúl, D.N.I. N° 07.978.978.-

**ARTÍCULO 2°.-** El Ministerio de Finanzas efectuará las adecuaciones que correspondan a los fines del cumplimiento presupuestario de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario de Cultura.-

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

Arq. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA  
SECRETARIO DE CULTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 523**

Córdoba, 18 de Abril de 2011

**VISTO:** El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Raúl Guillermo Nigra, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Huanchilla, del Departamento Juárez Celman.

**Y CONSIDERANDO:...**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE al señor Raúl Guillermo Nigra, (M.I N° 16.723.695), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Huanchilla, del Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 524**

Córdoba, 18 de Abril de 2011

**VISTO:** El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Stella Mari Ramona Bogdan, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Hernando, del Departamento Tercero Arriba.

**Y CONSIDERANDO:...**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE a la señora Stella Mari Ramona Bogdan, (M.I N° 5.756.842), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Hernando, del Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 525**

Córdoba, 18 de Abril de 2011

**VISTO:** El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Luciana Senn, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Los Cisnes, del Departamento Juárez Celman.

**Y CONSIDERANDO:...**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE a la señora Luciana Senn, (M.I N° 28.153.351), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Los

Cisnes, del Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS

**PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 663 – 05/05/2011 - ACEPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Cr. Fernando Juan COISET (M.I. 17.450.901), al cargo de Secretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 664 – 06/05/2011 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. Manuel Fernando CALVO (M.I. 26.105.186) como Secretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 611 – 28/04/2011 - RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 0757/09 y su ampliatoria 0794/10, ambas emanadas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de Cañada de Machado Sud -Departamento Río Segundo-, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas. S/ Expediente N° 0109-064607/2003.-

DECRETO N° 227 – 18/02/2011 - RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 0528/07 y su ampliatoria 0448/09, ambas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "ERNESTO JUSTO PERALTA" de Colonia Miramar, la reubicación de la docente María Esther LORENZATI (M.I. N° 13.126.192) en la Escuela de Nivel Primario "JUAN BEIRO" de Colonia Beiró y el cambio de imputación del cargo del docente Ricardo Antonio CROVELLA (M.I. N° 6.449.554), ambos establecimientos educativos del Departamento San Justo, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas. S/ Expediente N° 0109-069173/2006.-

DECRETO N° 583 – 26/04/2011 – RATIFÍCASE la Resolución N° 1268/10 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria – Ministerio de Educación -, mediante la cual se dispuso, ad referendum de autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "DIEGO DE TORRES", de Tres Lagunas, Departamento Río Primero, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I compuesto de una (1) foja. S/Expediente N° 0109-084145/08.-